



 EDISA

Manual Práctico para cambiar % de los impuestos y su repercusión en Libra

Objetivo del documento

El próximo 1 de Septiembre, cambian los porcentajes de IVA de los tipos general y reducido. Asimismo cambian los porcentajes de los recargos de equivalencia asociados a dichos tipos de IVA

También se producen cambios en los tipos de IVA de algunos productos que pasan de un IVA superreducido a un IVA reducido, y de un IVA reducido a un IVA general

Cuando se producen subidas de impuestos, sean del tipo que sean, Libra los ciñe a una fecha desde la que toman efecto.

Esto significa que cualquier uso contable de los impuestos en Libra, tomarán el porcentaje según la fecha de valor del impuesto que se determine por fecha y tipo.

Con esto, no haría falta, en circunstancias normales, hacer nada más para que la imposición en LIBRA funcione correctamente, en aplicación de los porcentajes oportunos a la fecha de trabajo.

El problema surge cuando hay que realizar abonos a clientes, con fecha posterior al cambio del IVA, pero con los porcentajes vigentes antes de la fecha del cambio.

Asimismo en esta ocasión, hay que realizar determinados cambios para todos aquellos artículos que cambia su tipo de IVA.

Acciones a realizar

A fin de poder operar normalmente con LIBRA, a continuación explicamos dos opciones a seguir. La opción escogida dependerá en cada caso, siendo la más útil la primera para aquellas instalaciones que solamente tengan el módulo financiero y la segunda en el resto de los casos.

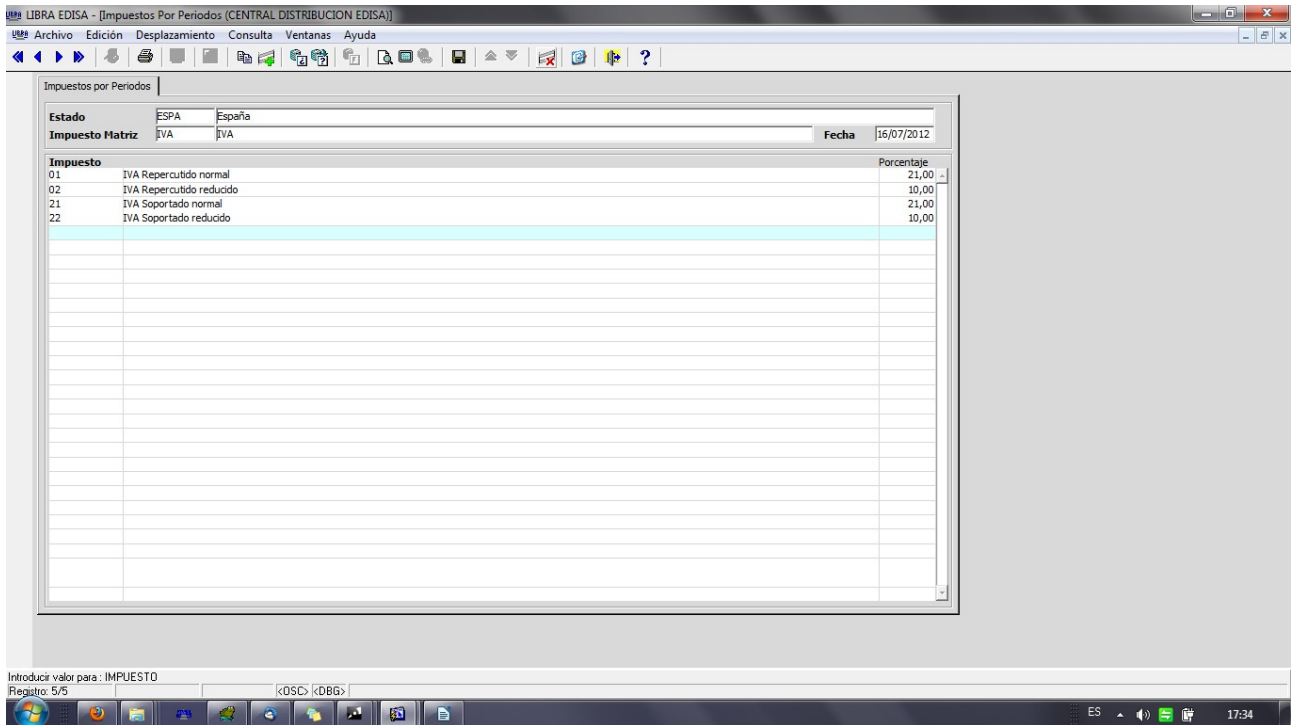
Las 2 soluciones a escoger son:

1. Cambiar el % de IVA a fecha 01/09/2012
2. Crear nuevos códigos de impuestos

Cambiar el % de IVA

Para ello hay que acceder al programa (IMPUPERI)

Contabilidad → *Maestros genéricos* → *Impuestos* → *Impuestos por periodos*



En este programa introduciremos con fecha del 01/09/2012 (fecha del cambio del IVA) los distintos impuestos que van a cambiar y Su porcentaje correspondiente.

Con este cambio podría ser suficiente, especialmente para aquellas instalaciones que solamente operen con el módulo de LIBRA finanzas

Para las instalaciones que operen con el resto de los módulo de LIBRA el inconveniente que podemos tener de aplicar esta solución, es que en el supuesto que se tengan que realizar abonos de clientes posteriores a la fecha del 01/09/2012 pero con el porcentaje de IVA anterior a esta fecha, el sistema no lo permite.

Crear nuevos códigos de impuestos

Mediante esta opción se trata de crear nuevos impuestos. Los pasos a realizar son:

Creación de nuevos impuestos liquidables.

Se crearán nuevos códigos de impuestos liquidables con el mismo código de impuesto y terminado en “.2”. Para ello accedemos a :

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Impuestos liquidables

Por ejemplo si tenemos el impuesto 01 (Iva repercutido normal) ahora crearemos el 01.2 (Iva repercutido general <Septiembre 2012)

Creación de impuestos por entidad

Se crea un nuevo tipo de impuesto de entidad con el mismo código pero terminado en “.2”. Para ello accedemos a :

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Tipos impuesto entidad

Por ejemplo hasta ahora podemos tener 01 (clientes con IVA) y ahora se creara el 01.2 (cliente con IVA <Septiembre 2012)

Matriz de impuestos de facturación

Se crea en la matriz de impuestos de facturación una nueva entrada para los tipos de impuestos creados. Para ello accedemos a :

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Impuestos facturación

En nuestro caso para el tipo de impuesto de entidad 01.2 (clientes con IVA < Septiembre 2012) y para los artículos con IVA general se le aplica un impuesto liquidable 01.2 (Iva repercutido general < Septiembre 2012)

Porcentajes de impuestos

Se indican los % de los nuevos impuestos creados, así como de los antiguos. Para ello accederemos a :

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Impuestos por periodos

- 01 (Iva repercutido general) a partir de 01/09/201221%
- 01.2 (Iva repercutido normal< Septiembre 2012”) a partir 01/01/2012 18%

Cuadre de impuestos

Se incluyen los nuevos códigos de impuestos creados en el cuadro de impuestos. Para ello accederemos al programa

Contabilidad → Impuestos → Mantenimiento auditoria impuestos

Modelos de presentación de impuestos (AEAT)

Se incluyen los nuevos códigos de impuestos creados en los modelos de declaración de hacienda. Para ello accedemos al programa

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Detalle modelos declaración

Con todo estos conseguimos que las facturas a clientes que se generen con fecha igual o posterior al 01/09/2012 se generen con los nuevos porcentajes de IVA (y de recargo de equivalencia si lo hubiera)

En el supuesto de tener que realizar un abono en el cual el IVA a aplicar es anterior al 01/09/2012, hay que acceder al programa de entrada de albaranes sin pedido

Facturación → Tratamiento de albaranes → Entrada albaranes sin pedido

y acceder al icono "Datos fiscales" y en el campo "Tipo impuesto cliente" cambiarlo por el xx.2. Esto hará que las facturas se generen con el porcentaje de IVA anterior al 01/09/2012.

Artículos que cambian de tipo de impuesto

Tal como se ha indicado hay artículos que cambiar de tipo de impuesto. De IVA superreducido pasan a reducido y de reducido a IVA general

Para ellos realizaremos los siguientes pasos:

Creación tipos de impuesto por artículo

Crearemos 2 nuevos tipos de impuestos de artículos. Para ello accedemos al programa

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Tipos de impuesto por artículo

Por ejemplo crearemos:

- 05 Artículos de IVA superreducido a reducido
- 06 Artículos de IVA reducido a IVA general

Creación de nuevos impuestos liquidables.

Se crearan nuevos tipos de impuestos liquidables

Por ejemplo :

- A partir del 01 crearemos 01A (IVA repercutido general)
- A partir del 02 crearemos 02A (IVA repercutido reducido)

Porcentajes de impuestos

Se indican los % de los nuevos impuestos creados, así como de los antiguos. Para ello accederemos a :

Contabilidad → Maestro genéricos → Impuestos → Impuestos por periodos

01A ((IVA repercutido general)) a partir de 01/01/2012	8%
01A ((IVA repercutido general)) a partir de 01/09/2012	21%
02A ((IVA repercutido reducido)) a partir de 01/01/2012	4%
02A ((IVA repercutido reducido)) a partir de 01/09/2012	10%

Matriz de impuestos de facturación

Se crea en la matriz de impuestos de facturación una nueva entrada para los

tipos de impuestos creados. Para ello accedemos a :

[Contabilidad](#) → [Maestro genéricos](#) → [Impuestos](#) → [Impuestos facturación](#)

Por ejemplo en nuestro caso

Tipo impuesto cliente	Tipo impuesto articulo	Impuesto a aplicar
01 – Clientes con IVA	05 Artículos de IVA superreducido a reducido	02A - IVA repercutido reducido
01 – Clientes con IVA	06 Artículos de IVA reducido a IVA general	01A - IVA repercutido general

Cambiar el tipo de impuesto del articulo

Finalmente nos falta indicar en aquellos artículos que el tipo de iva cambia, el nuevo tipo de impuesto de artículo

Para ello accederemos al maestro de artículos

[Almacén](#) → [Mantenimiento tablas](#) → [Artículos](#) → [Datos artículos](#)

Accederemos utilizando una plantilla que tenga visible el campo “código impuesto”. Ahí colocaremos el nuevo tipo de impuesto del artículo.

CENTRO TECNOLÓGICO DE I+D

EDISA Centro de Innovación

C/ Ourense, nº 2
Parque Tecnológico de Galicia
San Cibrao das Viñas
32900 **OURENSE**
Telf: 988 242 500
Fax: 988 252 571
infoinnov@edisa.com

SEDE CENTRAL

EDISA Madrid

Moscatejar, 1N
28043 **MADRID**
Telf: 913 004 880
Fax: 913 001 140
infomadrid@edisa.com

SEDES REGIONALES

EDISA Asturias

Padre Suárez, 35 - bajo
33009 **OVIEDO**
Telf.: 985 228 811
Fax: 985 229 041
infoasturias@edisa.com

EDISA Barcelona

Plz. Josep Pallach, 2
08035 **BARCELONA**
Telf: 932 840 270
Fax: 932 193 118
infobarna@edisa.com

EDISA Vigo

C/ Puerto Rico, 18-20, ofic.5
36204 **VIGO**
Tel: 986 419 157
Fax: 986 419 122
info Galicia@edisa.com

EDISA Canarias

Av. Juan Carlos I, 17 Bis, Of.37 (edif. Corona)
35019 **LAS PALMAS DE G.C.**
Tel: 928481494
Fax: 928481494
info@edisacanarias.com

SEDES INTERNACIONALES

EDISA Latinoamérica

Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n
Plaza Esmeralda #14, Col. Rancho Viejo
Atizapán de Zaragoza, Estado de México
C.P. 52930 **MÉXICO**
Tel: (52) 55 53087085
Cel: (52) 55 27280305
infomexico@edisa.com

Soluciones de Gestión para su Organización



www.edisa.com